/// rrientes, 28 de julio del 2.016.

Resolución N° 223 /16

VISTO:

El Expte. N° 09 /15, del registro de superintendencia; caratulado: Dr. Fernández, Francisco Mateo- s/ Lic. Año 2016"

Y CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 26 de julio del corriente año el Secretario dependiente de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes – Dr. Fernández, Francisco Mateo - eleva el pedido de licencia por sesenta (60) días, desde el día 19 de julio al 16 de septiembre del año en curso, en virtud del Art. 23° del R.L.J.N.-

Que se ha dado intervención al Sr. Prosecretario Administrativo – Médico- Dr. Martín Gabriel Saladino, el citado profesional aconseja se le justifiquen sesenta (60) días de licencia a tenor del Art. 23° del RLJN, desde el día 19 de julio al 16 de septiembre del corriente año.-

Que según registros de su legajo personal utilizó hasta la fecha doscientos diez (210) días de licencia por el citado Art., quedando pendiente de utilización quinientos veinte (520) días por el Art. 23°.-

Por ello y en conformidad al Art. 2 inc. "c" de la Acordada 34/77 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

SE RESUELVE:

1)Justificar al Secretario, dependiente de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes –Dr. Francisco Mateo, Fernández- sesenta (60) días de licencia, en virtud del Art. 23° del R.L.J.N., desde el día 19 de julio al 16 de septiembre del año en curso, por las razones invocadas en los considerando de la presente, 2) Que según registros de su legajo personal utilizó hasta la fecha doscientos diez (210) días de licencia por el citado Art., quedando pendiente de utilización quinientos veinte (520) días por el Art. 23°. 3) Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública (Acordada N° 15, punto 4 de la CSJN). 4) Archívese en el legajo personal del Funcionario.- Sbdo. "28" vale OR

MIRTA G. SOTELO de ANDREAU
Presidente
Camara Federal de Apelaciones
Corrientes

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
REPUBLICA ARGENTINA
CORRIENTES

Dra. CECILIA M. RIOS BENITEZ de GUNI
Secretaria Subrogante
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

USO OFICIAL